cial que en el dho negocio se
opera en cuanto a que se cañeque
con fee de escriuano y certi
ficacion de los dos cabe
lleros comissarios se le pague
ran en quenta ~ vall.do ~ Ctra ~

En este estado entro el S.r don fran.co
de Zañarregui
mandaron que el mayordomo de
propios de tal dia de los maravedis
de su cargo se pague a su merced el S.
don antonio de castejon caballero del habito
de Calatrava corregidor y justicia mayor
de esta ciudad quarenta y siete
mil y quatro cientos y setenta y quatro
maravedis de su salario de medio año
de tal corregidor que se le debe aora
presente en el tiempo como parece por
certificacion de alonso sala contador
de tal que se bio en el ayuntam.to y se le pague
sin perjuicio de que de tal dia trata sobre
el ezercimiento de dho salario
y para ello se le libre el.to informa
con el qual y carta de pago y de
quien el poder de su dr.o de ezercer
se pasaran en quenta

Y en abiendo entendido la
recelacion que los señores don
gin de ugalde y don
ant.o garcia de mendoza alcaldes
y regidores en el ejercicio en este

Libramiento al S. Corregidor de un año de salario 46U875 mrs

Sobrecelagia de los ojos de Lucena